

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, quince (15) junio de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2018-00009-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: ERIKA KATERINE OLAYA NIETO

Las partes de común acuerdo allegaron memorial mediante el cual solicitan levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 400-7610 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de esta ciudad, comunicado con oficio no. 80 del 31 de enero de 2000, así como no condenar en costas, por ello, que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 597 del Código General del Proceso, procederá el despacho a levantar la medida ya referida.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A),
RESUELVE:

LEVANTAR el embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 400-7610 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad, comunicado a dicha oficina con oficio no. 80 del 31 de enero de 2000.

Sin constas.

LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRANJUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 PROMISCO DEL
CIRCUITO DE LETICIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03abda09f122efe0ea19ac7892f65555b3b384f2fc8dd83d72b526b3cda0cccb

Documento generado en 15/06/2021 04:19:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>